LCF/PSR/MRP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA PARA EL PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR.

RESOLUCION EXENTA N° 690 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 24 DE JULIO DE 2017

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 19.862, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley 20.981 que aprueba presupuesto año 2017 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer t la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 3144 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución Exenta Nº 214 de 25 enero de 2017 que modifica Resolución exenta Nº 3144 de 30 diciembre de 2016; Resolución Exenta Nº 236 de 26 enero de 2017 que establece nuevo orden de subrogación cargo Directora Regional (T y P) de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins; Resolución Exenta Nº 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012 que refunde Resolución Exentas Nºs 137 de 2001, 261/SG de 2006 y 162/SG de 2011, todas del Servicio Nacional de la Mujer; y resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. En este contexto y a fin de concretar estos objetivos, el área Mujer y Trabajo, en específico el contribuir a la inserción, desarrollo y permanencia en el mercado del trabajo de las mujeres jefas de hogar para fortaleces su autonomía económica, el Servicio desarrolla el programa denominado "Mujer Trabajadora Jefa de Hogar".

3º. Que, en este sentido el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, suscribieron un Convenio de ejecución del "PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR", con fecha 30 de diciembre de 2016, aprobado por Resolución Exenta Nº 84 de 26 de enero de 2017.

4º. Que, mediante Resolución Exenta Nº 629/SG del año 2012, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

5º. Que, mediante Ordinario N° 556 de 18 de julio de 2017 de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, a través de su alcalde (s) don Héctor Huenchullán Quintana, se solicita modificación del convenio suscrito por las partes con fecha 30 de diciembre de 2016, la cual fue aprobada técnicamente por este Servicio mediante Memorandum Nº 108 de 23 de julio de 2017.

6º. Que, con fecha 23 de julio de 2017, las partes suscribieron Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar.

7º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar suscrito por las partes con fecha 23 de julio de 2017 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:



ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con la Ilustre Municipalidad de Requinoa, para el programa **"PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR"**, y cuyo texto es del siguiente tenor:

//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR

En RANCAGUA, a 23 de julio de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (T y P) doña **PAMELA ZAMORANO PÉREZ**, cédula de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Requínoa,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.081.300-9 representada por su Alcalde don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Comercio Nº 121, comuna de Requínoa, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 30 de diciembre de 2016 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar"** entre el Servicio

Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Requínoa, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 84 del 26 de enero de 2017.

SEGUNDO: Que, en el punto II.A, cláusula Cuarta: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", numeral 1: "Compromisos Técnicos y Financieros del Sernameg", letra B.1 del convenio precedentemente individualizado, dispone:

//

b. COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$12.750.000.- (doce millones setecientos cincuenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:**

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$12.662.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$88.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$12.750.000**

//

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 556 de 18 de julio de 2017 de la Ilustre Municipalidad de Rancagua su Alcalde (S), don Héctor Huenchullán Quintana, solicita una modificación del presupuesto asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en distintos ítems a continuación especificados han sufrido modificaciones, se solicita realizar una redistribución de los recursos según lo siguiente:

a) Aporte Sernameg

Modificación de un monto de **$210.000**.- pesos (doscientos mil), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 20 (Gastos en personal operacional) Sub ítem 21 (Personal a honorarios) **disminuye** en $210.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales/programáticos), Sub ítem 42 (Alimentación y bebidas), **aumenta** en $210.000.- pesos.

Lo anterior, dado que se contempló en la planificación original un monto mayor para la contratación de seguro contra accidentes para las profesionales del equipo, quedando un saldo disponible el que debe ser distribuido en el ítem señalado, con el fin de brindar mejor atención en las actividades que quedan por realizar en el programa y dar cumplimiento efectivo al recurso entregado por Sernameg.

b) Aporte Ejecutor

Modificación de un monto de **$1.412.804.-** pesos (un millón cuatrocientos doce mil ochocientos cuatro), que se distribuirá de la siguiente forma:

Ítem 20 (Gastos personal a honorario), Sub ítem 21 (Personal a honorarios) **disminuye** en $1.412.804.- pesos

Ítem 40 (Gastos operacionales/programáticos) Sub ítem 48 (Servicios técnicos y profesionales) **aumenta** en $1.412.804.- pesos.

Lo anterior debido a la renuncia de una profesional, quedando un saldo de $1.412.804 pesos, monto que se usará para complementar los recursos municipales para la realización de actividades e beneficio de las usuarias del programa durante el presente año.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican el punto II.A, cláusula Cuarta: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", numeral 1: "Compromisos Técnicos y Financieros Sernameg", letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$12.750.000.- (doce millones setecientos cincuenta mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$12.452.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$298.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$12.750.000**

//

SEXTO: Que, conforme lo expuesto en cláusula cuarta, las partes por este acto modifican el punto II.A, cláusula Cuarta: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", numeral 2: "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor", letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$15.882.000- (quince millones ochocientos ochenta y dos mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Recursos Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$7.417.196**	**$0**
30	Gastos en Administración	**$100.000**	**$900.000**
40	Gastos Operacionales	**$4.012.804**	**$3.452.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**	**$0**
	Totales	**$11.530.000**	**$4.352.000**

//

SÉPTIMO: El convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

OCTAVO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

NOVENO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO: El nombramiento de la Directora Regional (T y P) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **Pamela Zamorano Pérez** consta de la Resolución TRA Nº 121830/20/2016 de fecha 18 de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Luis Antonio Silva Vargas** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Requínoa**, consta en Decreto Alcaldicio Nº 2347 de 06 de diciembre de 2016.

PAMELA ZAMORANO PÉREZ / DIRECTORA REGIONAL (T y P) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS // LUIS ANTONIO SILVA VARGAS / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE REQUINOA //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) (T y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- Programa MJH
- I. Municipalidad de Requinoa

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR

En RANCAGUA, a 23 de julio de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (T y P) doña **PAMELA ZAMORANO PÉREZ**, cédula de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **la Ilustre Municipalidad de Requínoa**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.081.300-9 representada por su Alcalde don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS,** cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Comercio Nº 121, comuna de Requínoa, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 30 de diciembre de 2016 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Requínoa, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 84 del 26 de enero de 2017.

SEGUNDO: Que, en el punto II.A, cláusula Cuarta: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", numeral 1: "Compromisos Técnicos y Financieros del Sernameg", letra B.1 del convenio precedentemente individualizado, dispone:

//

b. COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$12.750.000.- (doce millones setecientos cincuenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:**

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$12.662.000
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$88.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0
60	Gastos de Inversión	$0
	Totales	$12.750.000

//

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 556 de 18 de julio de 2017 de la Ilustre Municipalidad de Rancagua su Alcalde (S), don Héctor Huenchullán Quintana, solicita una modificación del presupuesto asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en distintos ítems a continuación especificados han sufrido modificaciones, se solicita realizar una redistribución de los recursos según lo sigulente:

a) Aporte Sernameg

Modificación de un monto de **$210.000.-** pesos (doscientos mil), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 20 (Gastos en personal operacional) Sub ítem 21 (Personal a honorarios) **disminuye** en $210.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales/programáticos), Sub ítem 42 (Alimentación y bebidas), **aumenta** en $210.000.- pesos.

Lo anterior, dado que se contempló en la planificación original un monto mayor para la contratación de seguro contra accidentes para las profesionales del equipo, quedando un saldo disponible el que debe ser distribuido en el ítem señalado, con el fin de brindar mejor atención en las actividades que quedan por realizar en el programa y dar cumplimiento efectivo al recurso entregado por Sernameg.

b) Aporte Ejecutor

Modificación de un monto de **$1.412.804.-** pesos (un millón cuatrocientos doce mil ochocientos cuatro), que se distribuirá de la siguiente forma:

Ítem 20 (Gastos personal a honorario), Sub ítem 21 (Personal a honorarios) **disminuye** en $1.412.804.- pesos

Ítem 40 (Gastos operacionales/programáticos) Sub ítem 48 (Servicios técnicos y profesionales) **aumenta** en $1.412.804.- pesos.

Lo anterior debido a la renuncia de una profesional, quedando un saldo de $1.412.804 pesos, monto que se usará para complementar los recursos municipales para la realización de actividades e beneficio de las usuarias del programa durante el presente año.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican el punto II.A, cláusula Cuarta: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", numeral 1: "Compromisos Técnicos y Financieros Sernameg", letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$12.750.000.- (doce millones setecientos cincuenta mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$12.452.000
30	Gastos en Administración	$0

40	Gastos Operacionales	$298.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0
60	Gastos de Inversión	$0
	Totales	$12.750.000

//

SEXTO: Que, conforme lo expuesto en cláusula cuarta, las partes por este acto modifican el punto II.A, cláusula Cuarta: "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", numeral 2: "Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor", letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$15.882.000- (quince millones ochocientos ochenta y dos mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	$0	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$7.417.196	$0
30	Gastos en Administración	$100.000	$900.000
40	Gastos Operacionales	$4.012.804	$3.452.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0	$0
60	Gastos de Inversión	$0	$0
	Totales	$11.530.000	$4.352.000

//

SÉPTIMO: El convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

OCTAVO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

NOVENO: La modificación que por este acto se introduce se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO: El nombramiento de la Directora Regional (T y P) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **Pamela Zamorano Pérez** consta de la Resolución TRA N° 121830/20/2016 de fecha 18 de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Luis Antonio Silva Vargas** para representar a la Ilustre **Municipalidad de Requínoa**, consta en Decreto Alcaldicio Nº 2347 de 06 de diciembre de 2016.

PAMELA ZAMORANO PÉREZ
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MEMORANDUM INTERNO N° 0169.

DE : **PAMELA ZAMORANO PÉREZ.DIRECTORA REGIONAL (TyP)**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **SR. PABLO SEGUEL RODRÍGUEZ. ABOGADO**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, julio 23 de 2017**

Junto con saludar, tengo a bien remitir memorándum 067/2017 del Programa MJH, en la cual se adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria del programa en la I. Municipalidad de Requínoa.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la resolución exenta que la autoriza.

Agradeciendo su atención, cordialmente,

PAMELA ZAMORANO PEREZ
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

Incl.: Lo indicado.

PZP/LCF/ppm
DISTRIBUCION
- Programa MJH.
- DAF Regional.
- Archivo oficina de partes.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MEMORANDUM N° 67/2017

DE : **MARCELA RIVEROS PISMANTE**
ENCARGADA PMJH
REGION DE O'HIGGINS

A : **SRA. PAMELA ZAMORANO PEREZ**
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
REGION DE O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, 25 de julio de 2017**

Junto con saludar, tengo a bien enviar a usted solicitud de modificación presupuestaria realizada por la Municipalidad de Requinoa. Esta solicitud fue revisada y autorizada por la unidad técnica.

Sin otro particular, saluda

MARCELA RIVEROS PISMANTE
ENCARGADA PMJH
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

ORD INT N°285/

ORD N° 556 /

MAT. : Remite Solicitud Modificación Presupuestaria Programa MJH Recursos SERNAMEG y Recursos Municipales

Requínoa, 18 de Julio de 2017.-

DE: SR. HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD REQUINOA

A: SRA. PAMELA ZAMORANO PEREZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER.
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

1.- Mediante el presente, junto con saludarla, tengo a bien enviar solicitud de modificación presupuestaria de los recursos SERNAMEG y Municipales suscritos en convenio firmado entre la Municipalidad y vuestro servicio a través del Programa Mujer Jefas de Hogar 2017, de la comuna de Requinoa.

2.- Lo anterior para dar cumplimiento efectivo a los recursos entregados por su Servicio en la ejecución del Programa Mujer Jefa de Hogar 2017 de la comuna de Requínoa.

3.- Sin otro particular

Saluda atentamente a Ud.,

HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

HHQ/IEG/TPD/dpa
Distribución:
-Citado
-Alcaldía
-Programa MJH (2)
-Dideco

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Institución: I. Municipalidad de Requínoa
Rut: 69.081.300-9
Proyecto: Programa Mujeres Jefas de Hogar
Res. Convenio N°: 84
Tipo de Aporte: SERNAM
Solicitud N° 1

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
20 - Gastos en Personal Operacional	21 - Personal a Honorario	$ 12.662.000		$ 210.000	$ 12.452.000
30 - Gastos en Administración	36 - Gastos de Traslados				$ -
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	42 - Alimentación y Bebidas		$ 210.000		$ 210.000
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	43 - Materiales de Uso y Consumo	$ 88.000			$ 88.000
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	45 - Gastos de Traslados				
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	46 - Publicidad y Difusión				$ -
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	48 - Servicios Técnicos y Profesionales				
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
	TOTALES	$ 12.750.000	$ 210.000	$ 210.000	$ 12.750.000

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Se solicita la siguiente modificacion presupuestaria, debido a que la planificación realizada por el Equipo Comunal, contempló mayor cantidad de recursos para la contratación de seguro contra accidentes para las profesionales del equipo, quedando un saldo disponible de $210.000, que será distribuido en el items 40 sub item 42 de alimentacion y bebidas .
Lo anterior para complementar los recursos que cuenta el municipio y poder brindar una mejor atención en las actividades que quedan por realizar en el programa y así dar cumplimiento efectivo con el recurso entregado por SERNAMEG para la ejecución del Programa en la Comuna en el presente año.

I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE JEFE DE FINANZAS

Recepción Unidad Técnica (SERNAM)	
V°B°	24/04/2017
	Fecha

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Institución: I. Municipalidad de Requínoa
Rut: 69.081.300-9
Proyecto: Programa Mujeres Jefas de Hogar
Res. Convenio N°: 84
Tipo de Aporte: MUNICIPAL
Solicitud N° 2

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
20 - Gastos en Personal Operacional	21 - Personal a Honorario	$ 8.830.000		$ 1.412.804	$ 7.417.196
30 - Gastos en Administración	36 - Gastos de Traslados	$ 100.000			$ 100.000
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	42 - Alimentación y Bebidas	$ 800.000			$ 800.000
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	43 - Materiales de Uso y Consumo				
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	45 - Gastos de Traslados	$ 300.000			$ 300.000
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	46 - Publicidad y Difusión				$ -
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	48 - Servicios Técnicos y Profesionales	$ 1.500.000	$ 1.412.804		$ 2.912.804
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
	TOTALES	$ 11.530.000	$ 1.412.804	$ 1.412.804	$ 11.530.000

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Se solicita la siguiente modificación presupuestaria, debido a que al renunciar una profesional, quedó saldo disponible en el sub item 21 Personal a honorarios por un monto de $1.412.804, que será distribuido en el item 40 sub item 48, Servicios técnicos y profesionales.
Lo anterior para complementar los recursos que cuenta el municipio y realizar actividades que vayan en beneficio de las usuarias participantes del Programa Mujer Jefa de Hogar y así dar cumplimiento efectivo de la ejecución del Programa en la Comuna en el presente año.

I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE JEFE DE FINANZAS

Recepción Unidad Técnica (SERNAM)	
V° B°	24/10/2017 Fecha

ppto Anexo

					APORTE MUNICIPAL		
C1	ITEM	C 2	DETALLE	APORTE SERNAM	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica			$ 0
		12	Trabajo	No Aplica			$ 0
		13	Personal de Planta	No Aplica			$ 0
		14	Personal a Contrata	No Aplica			$ 0
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica			$ 0
		16	Laboral	No Aplica			$ 0
		10	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 12.662.000	$ 8.830.000		$ 21.492.000
		22	Trabajo	No Aplica			$ 0
		23	Personal de Planta	No Aplica			$ 0
		24	Personal a Contrata				$ 0
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica			$ 0
		26	Laboral	No Aplica			$ 0
		20	**TOTAL**	**$ 12.662.000**	**$ 8.830.000**	**$ 0**	**$ 21.492.000**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica			$ 0
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica			$ 0
		33	Consumo				$ 0
		34	Servicios Básicos	No Aplica			$ 0
		35	Reparaciones	No Aplica			$ 0
		36	Gastos de Traslados		$ 100.000	$ 900.000	$ 1.000.000
		37	Servicios de Seguros	No Aplica			$ 0
		38	Profesionales	No Aplica			$ 0
		39	Administración				$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 100.000**	**$ 900.000**	**$ 1.000.000**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				$ 0
		42	Alimentación y Bebidas		$ 800.000	$ 750.000	$ 1.550.000
		43	Consumo	$ 88.000			$ 88.000
		44	Servicios Básicos	No Aplica			$ 0
		45	Gastos de Traslados		$ 300.000	$ 100.000	$ 400.000
		46	Publicidad y Difusión			$ 150.000	$ 150.000
		47	Servicios Generales	No Aplica			$ 0
		48	Profesionales		$ 1.500.000	$ 2.452.000	$ 3.952.000
		49	Operacionales				$ 0
		40	**TOTAL**	**$ 88.000**	**$ 2.600.000**	**$ 3.452.000**	**$ 6.140.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica			$ 0
		52	Máquinas y Equipos				$ 0
		53	Equipos Informáticos				$ 0
		54	Programas Informáticos				$ 0
		55	Gastos de Traslados				$ 0
		56	Aporte Monetarios				$ 0
		57	Materiales e Insumos				$ 0
		50	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	No Aplica			$ 0
		62	Edificios	No Aplica			$ 0
		63	Vehiculos	No Aplica			$ 0
		64	Mobiliarios				$ 0
		65	Máquinas y Equipos				$ 0
		66	Equipos Informáticos				$ 0
		67	Programas Informáticos				$ 0
		60	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 12.750.000**	**$ 11.530.000**	**$ 4.352.000**	**$ 28.632.000**

Ppto modificado

					APORTE MUNICIPAL		
C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica			$ 0
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica			$ 0
		13	Personal de Planta	No Aplica			$ 0
		14	Personal a Contrata	No Aplica			$ 0
		15	Bienestar	No Aplica			$ 0
		16	Seguridad Laboral	No Aplica			$ 0
		10	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 12.452.000	$ 7.417.196		$ 19.869.196
		22	Personal Código del Trabajo	No Aplica			$ 0
		23	Personal de Planta	No Aplica			$ 0
		24	Personal a Contrata				$ 0
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica			$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			$ 0
		20	**TOTAL**	**$ 12.452.000**	**$ 7.417.196**	**$ 0**	**$ 19.869.196**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica			$ 0
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica			$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo				$ 0
		34	Servicios Básicos	No Aplica			$ 0
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica			$ 0
		36	Gastos de Traslados		$ 100.000	$ 900.000	$ 1.000.000
		37	Servicios de Seguros	No Aplica			$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica			$ 0
		39	Otros Gastos en Administración				$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 100.000**	**$ 900.000**	**$ 1.000.000**
		41	Arriendos				$ 0
		42	Alimentación y Bebidas	$ 210.000	$ 800.000	$ 750.000	$ 1.760.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 88.000			$ 88.000

40	Gastos Operacionales	44	Servicios Básicos	No Aplica			$ 0
		45	Gastos de Traslados		$ 300.000	$ 100.000	$ 400.000
		46	Publicidad y Difusión			$ 150.000	$ 150.000
		47	Servicios Generales	No Aplica			$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales		$ 2.912.804	$ 2.452.000	$ 5.364.804
		49	Otros Gastos Operacionales				$ 0
		40	**TOTAL**	**$ 298.000**	**$ 4.012.804**	**$ 3.452.000**	**$ 7.762.804**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica			$ 0
		52	Máquinas y Equipos				$ 0
		53	Equipos Informáticos				$ 0
		54	Programas Informáticos				$ 0
		55	Gastos de Traslados				$ 0
		56	Aporte Monetarios				$ 0
		57	Materiales e Insumos				$ 0
		50	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	No Aplica			$ 0
		62	Edificios	No Aplica			$ 0
		63	Vehículos	No Aplica			$ 0
		64	Mobiliarios				$ 0
		65	Máquinas y Equipos				$ 0
		66	Equipos Informáticos				$ 0
		67	Programas Informáticos				$ 0
		60	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 12.750.000**	**$ 11.530.000**	**$ 4.352.000**	**$ 28.632.000**